



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0946.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° P-92.747/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo N° 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, la Escuela de Educación Especial San Francisco (DIEGEP 5549) con domicilio en la calle Warnes 3966, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, deriva a la Dirección General de Asistencia Crítica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Lanús, el caso de la señora Carmen Isabel JUÁREZ, DNI 25.805.181, informando que el grupo familiar de la misma ha sido desalojado violentamente del domicilio en donde vivía;

Que, la familia alquilaba la propiedad desde hace aproximadamente 10 años, habiendo sido notificada por el propietario que debían desalojar la misma, dado que se efectuarían obras en la propiedad;

Que, surge de las actuaciones administrativas respectivas que con fecha 09 de diciembre del año 2020, el propietario, de manera unilateral, arbitraria y violenta, desaloja a la familia de la vivienda, agrediendo físicamente a los hijos y a la pareja de la señora JUÁREZ, quienes fueron atendidos en el Hospital Evita de Lanús, por heridas cortantes en la cabeza;

Que, atento haber perdido bienes y mobiliario en dicho desalojo, y ante la visita efectuada con fecha 12 de diciembre del año 2020, por la licenciada Mónica Romano, trabajadora social, se le entrega a la familia, colchones, ropa de cama y bolsones de comida;

Que, el único ingreso que posee la familia proviene de la Asignación Universal por Hijo que cobra la señora JUÁREZ por sus tres (3) hijos: Joel, de 6 años, quien padece una

discapacidad, Román, de 10 años y Santino, de 12 años, el cual asciende a la suma de pesos catorce mil treinta y ocho con cuarenta centavos (\$14.038,40);

Que, del análisis de la situación descripta, la Dirección General de Asistencia Crítica, considera evaluar la posibilidad de dar curso favorable a una ayuda económica, a efectos que la familia pueda acceder a una vivienda;

Que, conforme los porcentajes del INDEC y los valores del CBA (Canasta Básica Alimentaria) y de CBT (Canasta Básica Total), la familia se encuentra por debajo de la línea de pobreza;

Que, se adjunta a la actuación de referencia, fotocopia de DNI de cada uno de los integrantes del grupo familiar (Román CHAMORRO JUÁREZ, Santino CHAMORRO JUÁREZ y Joel Fernando JUÁREZ), las constancias negativas de ANSES de ambos progenitores y el presupuesto de dos (2) alquileres;

Que, atento lo expuesto la Secretaría de Desarrollo Social, solicita llevar a cabo las medidas necesarias para otorgar una ayuda económica por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a favor de la señora Carmen Isabel JUÁREZ, DNI N° 25.805.181, madre de los menores Román CHAMORRO JUÁREZ, Santino CHAMORRO JUÁREZ y Joel Fernando JUÁREZ, para ser utilizado en el alquiler de una propiedad para su familia;

Que, la Dirección de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección de Contaduría General, informa que la erogación pertinente corresponde imputarse con cargo a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica a la señora Carmen Isabel JUÁREZ, DNI N° 25.805.181, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), que deberá destinarse la beneficiaria a paliar la problemática habitacional de ella y su grupo familiar.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago, a favor la señora Carmen Isabel JUÁREZ, DNI N° 25.805.181, por el monto

detallado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.04.17
13:37:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.19
10:44:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.19 09:11:54
-03'00'